BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 197, fecha: jueves, 17 de Octubre de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2019

2661

BDNS (Identif.): 477568.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse, así como descargar formularios y anexos en el enlace: http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales

Primero. Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan suscrito convenio de colaboración y la correspondiente Adenda en los supuestos de prórroga, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha para la Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a financiar exclusivamente, el porcentaje de la participación municipal en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019, sobre la base de aportación porcentual de las Entidades, según los siguientes tramos:

- Municipios de 1 a 500 habitantes hasta el 90%
- Municipios de 501 a 2.000 habitantes hasta el 60%
- Municipios de 2001 a 5.000 habitantes hasta el 40%
- Municipios de 5001 a 20.000 habitantes hasta el 20%

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes y en caso de que, una vez establecidas las cuantías de las subvenciones conforme a los criterios de valoración de los párrafos anteriores, exista crédito sobrante, éste se distribuirá linealmente entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos, sin que, en ningún caso, la subvención concedida para cada entidad supere el coste del servicio.

En todo caso, la ayuda finalmente concedida para cada entidad no podrá ser superior a 3.000 €.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el veintinueve de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P de Guadalajara Nº 59 de fecha 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228 .

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 70.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General. Tambien se puede presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales.

En Guadalajara, a 15 de octubre de 2019, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez